



DECRETO EXENTO N° 1699-

FECHA:

28 DIC 2020

VISTOS:

1. La Ley N°19.944 de fecha 22-04-2004, publicada en el diario oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. El decreto exento N° 2345, de fecha 06 de Diciembre de 2016, donde asume como Alcalde de la comuna de Cholchol, Don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1218 de fecha 03 de Septiembre del 2020 donde se delega la firma del Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra, en el cargo de Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
4. El Decreto Exento N° 1601 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 a nivel de ítem.
5. El Decreto Exento N° 1602 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 hasta el último nivel de desagregación.
6. El Programa Social "Aportes Gastos Fúnebres, 2021", que se adjunta.
7. Las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

DECRETO:

1. **EJECUTESE**, el programa denominado "Aportes Gastos Fúnebres, 2021", por un monto de **\$15.000.000.-** de acuerdo a la distribución establecida en el programa adjunto, que es parte integrante del presente presupuesto.
2. **DESIGNESE**, como funcionario responsable a la DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO, o quien le subrogue, quien deberá llevar el control de los programas antes establecidos y de sus rendiciones a la unidad de finanzas de la municipalidad de Cholchol.
3. **IMPUTESE**, El gasto que origine el presente decreto de acuerdo al programa adjunto, centro de costo N°04-88, del presupuesto año 2021 del área municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL

XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JCGB/SAA/GRP/grp.

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO DE ADM Y FINANZAS.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO

C) FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA SUBPROGRAMA 04= PROGRAMAS SOCIALES

Subprograma:	04 " Programas Sociales"	N° 04-88
Unidad de Responsabilidad:	07 "Dideco"	
Actividad/Proyecto:	"Aportes Gastos Fúnebres, 2021"	

1. Clasificación de Acuerdo a Pladeco: Ambito Comunitario
Horizonte: Articulacion de los Instrumentos sociales del estado.
Línea Estratégica: Incorporar a usuarios en programas sociales

2. Objetivo: Contribuir a la solución de los problemas socioeconómicos que afectan a los habitantes de la comuna, en estado de necesidad manifiesta o carente de recursos, procurando otorgar las condiciones básicas necesarias que permitan mejorar su calidad de vida en el contexto del fallecimiento de un familiar.

3. Metas a Cumplir:	4. Indicadores de Logro	Fórmula	Estándar Mínimo de Calidad
3.1 Fúnebres de familias que enfrentan el fallecimiento de un familiar	4.1.Nº de gastos funebres cursados	Cantidad Beneficiarios *Total de Solicitudes de Apoyo /100	100%

5. Descripción Operativa (Cantidad/Tiempo/Espacio/etc.)

Otorgar una ayuda paliativa a personas y/o familias de escasos recursos, según el reglamento de ayudas sociales vigente, en estado de necesidad manifiesta, la cual se traduce en la entrega de beneficios mediante la entrega de aportes económicos para Gastos Fúnebres, a partir de la evaluación profesional de una asistencia social cuya asignación es aprobada a través de decreto. Los beneficiarios de este programa serán todos los habitantes de la comuna de Chólchol que se encuentren con su registro social vigente en la comuna, ya sea por demanda espontánea o derivación, presenten un estado de necesidad manifiesta.

Requerimientos: Recursos Humanos. El programa requiere para su operación de una profesional asistente social y un técnico que preste servicios de apoyo administrativo.

Infraestructura: El municipio deberá disponer de un espacio físico para la atención de público y desempeño de los profesionales, además de servicios como teléfono, Internet, computadores e impresoras.

Materiales de Oficina: Son necesarias para ejecutar actividades del programa, tales como insumos para la implementación de oficina.

Atención de Público: El programa contempla atención individualizada para las personas que demandan ayudas sociales, tales como: alimentación, ropa de cama, materiales para mejorar la vivienda y aportes económicos.

Articulación de Redes: Para realizar una intervención integral que involucre los ámbitos familiar, grupal y comunitario, realizando derivación oportuna a los profesionales competentes.

Visitas Domiciliarias: Para la evaluación profesional de la demanda solicitada en ayuda paliativa de las necesidades manifiestas de los usuarios

Entrega de ayudas sociales: Previo a la evaluación socioeconómico y según reglamento de ayudas sociales

6 PRESUPUESTO AÑO ANTERIOR	2018(M\$)	2019(M\$)	2020 (M\$)vigente
	7.291	7.200	10.000

7 Afectación Presupuestaria:

C Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Ppto. Solicitado (M\$)	Ppto. Aprobado Monto (M\$)
Asistencia Social a Personas Naturales, mediante Aportes para Gastos Fúnebres	24.01.007	20.000	15.000
Total		20.000	15.000

8. Marco Legal

8.1 Art de la leyN° 18695 Organica Constitucional de Municipalidades, letra c) la promoción del desarrollo comunitario y letra i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.	V°B° Secplan	V°B° Finanzas	V°B° Responsable
	Fecha ___/___/___	Fecha ___/___/___	Fecha ___/___/___